

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3445, que nombra al Secretario de Estado de Cultos miembro ex-oficio del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.—
G. O. Nº 8205, del 15 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3445

VISTA la Ley Nº 1103 de fecha 2 de febrero de 1946, que reorganiza el Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Secretario de Estado de Cultos, queda nombrado miembro ex oficio del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón, en adición a los existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 3446, que nombra a los señores Dr. José Mariano Sanz Lajara y J. Joaquín Cocco delegados de la República en la reunión latinoamericana de productores de café.— G. O. Nº 8205, del 15 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3446

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

tículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Doctor José Mariano Sanz Lajara, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Brasil y J. Joaquín Cocco, quedan nombrados delegados de la República en la reunión de representantes de los países latinoamericanos productores de café que tendrá lugar en Río de Janeiro, a partir del 20 de enero del año en curso.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de 1a Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 3447, que nombra al señor Eduardo A. León, Delegado de la República al Consejo Internacional del Azúcar.— G. O. Nº 8205, del 15 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3447

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Eduardo A. León, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario adscrito a la Embajada de la República en la Gran Bretaña, queda nombrado Delegado de la República al Consejo Internacional del Azúcar.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la de Fomento, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de ene-